

### MENDOZA, 28 de setiembre de 2022

#### VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 36476/22 caratulado: "s/solicitud Renuncia Condicionada desde 01/09/22, Prof. María Alejandra RICCIARDI - FAD".

### **CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuacionesse agrega el Formulario Nº 1 de la Circular Nº 41/16 de Gestión de Personal, en donde la Prof.RICCIARDI solicita a partir del 1 de setiembre de 2022, la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que se incorpora al mencionado expediente, el Formulario Nº 2 de la Circular Nº 41/16 de la Gestión de Personal, en el que la Dirección de Personal informa la situación de revista dela docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º por la ordenanza Nº 32/16-R y su modificatoria Ord. Nº 4/22-R.,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nº 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE		
APELLIDO Y NOMBRES	RICCIARDI, María Alejandra	
D.N.I.	16.767.350	
CUIT/CUIL	27-16767350-9	
LEGAJO	21.725	

### Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

#### CARGO

ARGO		
2. Descripción del cargo		
Jefe de Trabajos Prácticos		
Semiexclusiva		
Efectivo		
ción 85/08-C.D.		
3. Término de la última designación		
14/04/2008		

4. Espacio/s Curricular/es

1) "Psicología Aplicada al Diseño I"

2) "Psicología Aplicada al Diseño II"

Resol. No 479

LIC. MARIÁNA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



5. Denominación de la Unidad Académica			
Dependencia o Facultad		Facultad de Artes y Diseño	
Subdependencia		Carreras de Diseño	
6. Fecha de la Renuncia Condicionada			
DÍA	UNO (1)		
MES	Setiembre		
AÑO	2022		

ARTÍCULO 2º.- Ladocente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 4°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

# **RESOLUCIÓN Nº 479**

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO